



REPÚBLICA DOMINICANA

PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES / CENTRAL DE APOYO LOGÍSTICO (PROMESE/CAL)
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

ACTA NO. 2020-0043, REFERENTE A LA SELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO PARA
LA ADQUISICIÓN DE ESTRUCTURAS METÁLICAS Y AFINES

En el salón de conferencias del **PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES / CENTRAL DE APOYO LOGÍSTICO (PROMESE/CAL)**, ubicado en Ciudad de la Salud, sito Ave. Konrad Adenauer, Prolongación Charles de Gaulle, Municipio de Santo Domingo Norte, Provincia de Santo Domingo, donde operan parte de las oficinas administrativas de **PROMESE/CAL**, siendo las nueve horas y treinta minutos de la mañana (09:30 a.m.), del día primero (01) de junio del presente año dos mil veinte (2020), se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de dicha institución, debidamente constituido por los señores: **Lic. Jhonatan Natera Rosario**, Encargado del Departamento de Fiscalización, actuando en representación del **Dr. Enrique Matos**, Director General y Presidente del Comité; y sus miembros: **Lic. Ana Guerra Gómez**, Directora Interina de la Dirección de Planificación y Desarrollo; y la **Lic. Wilsy López Contín**, Directora Jurídica y Asesora Legal; todos los presentes de conformidad con la convocatoria que les fuere hecha al efecto, comprobándose que existe el debido quórum para realizar dicha sesión.

Se encuentran ausentes con excusas, los miembros del Comité: Licda. María de los Ángeles Rodríguez, Responsable de la Oficina de Acceso a la Información; y el Lic. Vicente Sánchez, Director Administrativo Financiero.

El **Lic. Jhonatan Natera Rosario**, actuando en representación del Presidente del Comité de Compras y Contrataciones, dejó abierta la sesión, comunicando a los presentes que esta reunión ha sido convocada para conocer y decidir sobre la siguiente:

AGENDA:

1. Aprobación del Procedimiento de Selección relativo a la **"Adquisición de Estructuras Metálicas y Afines"**, según Detalle a continuación:

No.	Descripción	Cantidad
1	Angulares 1 1/2" x 3/16" x 20	15
2	Angulares ref 1 1/2 x 1 1/2 x 8 unidad (Ang. Metal ranurado para tramo 8')	1,150
3	Bandeja ranurada reforzada de metal para anaqueles 15 x 39 unidad	1,000
4	Bandeja ranurada reforzada de metal para anaqueles 15 x 45 unidad	1,000
5	Brazo Hidráulico o cierre para puertas mediano, color plateado,	50
6	Brazo Hidráulico o cierre para puertas pequeño, color plateado	50
7	Cadena Galvanizada 5 mm (3/16), pies (p/proteger tanques)	100
8	Clavos dulce sin cabeza de 1 1/2 (libra)	50
9	Colgador para batas de metal, blanco	40
10	Colgador de Suaper y escoba, en metal, color blanco	35
11	Porta papel en acero inoxidable 15 x 10 cm	75
12	Portal papel en acero inoxidable 10 x 15 cm	75

2. Revisión y aprobación de las Especificaciones Técnicas/Fichas Técnicas.
3. La Designación de Peritos.
4. Tratar cualquier otro asunto de interés.

El Lic. **Jhonatan Natera Rosario**, informó que la institución debe acogerse a las disposiciones establecidas en la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones con sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06, su Reglamento de Aplicación No. 543-12 y las normas establecidas en materia de Compras y Contrataciones Públicas.

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) con sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06 y su Reglamento de Aplicación No. 543-12.

VISTO: El Código Tributario de la República Dominicana (Ley 11-92), y sus modificaciones contenidas en la Ley No. 253-12, de fecha 09 de noviembre del año dos mil doce (2012).

VISTO: El Decreto No. 608-12, de fecha cinco (05) de octubre del año dos mil doce (2012), en el cual se establece que *"PROMESE/CAL fungirá como la única central de suministro de medicamentos, insumos sanitarios y reactivos de laboratorios que satisfaga la demanda del Sistema Público Nacional de Salud"*.

VISTO: El Decreto No. 168-13, de fecha veintiún (21) de junio del año dos mil trece (2013), mediante el cual se modifican los artículos 2, 3 y 5 del Decreto 608-12, de fecha cinco (5) de octubre del año dos mil doce (2012), donde quedó establecido entre otras cosas, que *"PROMESE/CAL fungirá como la única central de suministros de medicamentos, productos e insumos sanitarios y reactivos de laboratorios que satisfaga la demanda del Sistema Público Nacional de Salud"*.

VISTA: La comunicación MAF-SC-2020-0015, de fecha 10/03/2020, suscrita por la Licda. Loyda Montero, Encargada de la División de Mejora y Acondicionamiento Físico, dirigida al Lic. Mario Jiménez, Encargado del Departamento de Compras y Contrataciones, mediante la cual solicita la adquisición de estructuras metálicas y afines, según lo descrito en la misma comunicación.

VISTA: La comunicación DCC-SAF-2020-0039, de fecha 18/3/2020, del Lic. Mario Jiménez, Encargado del Departamento de Compras y Contrataciones, mediante la cual solicita el Certificado de Apropiación Presupuestaria al Departamento Financiero, para la adquisición de estructuras metálicas y afines.

VISTO: El Certificado de Apropiación Presupuestaria de Ref. EG15851476813480ld07, del Ministerio de Hacienda, de fecha 25/3/2020, relativa a la adquisición de estructuras metálicas, por un monto de **DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$2,925,220.00)**.

VISTAS: Las especificaciones técnicas/fichas técnicas para la adquisición de estructuras metálicas y afines.

CONSIDERANDO: Que conforme al valor estimado para la compra de los bienes indicados, corresponde a un Procedimiento de Comparación de Precios, según lo establece el Umbral de Compras emitido para el año dos mil veinte (2020), por la Dirección General de Compras y Contrataciones, Órgano Rector del sistema.

CONSIDERANDO: Que el Decreto No. 543-12, contenido del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, establece en su artículo 46, que en el Procedimiento de Comparación de Precios, *"Las Entidades Contratantes deberán invitar a todos los posibles oferentes inscritos en el Registro de Proveedores del Estado que puedan atender el requerimiento."*

CONSIDERANDO: Que la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, con sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06, establece en su artículo 16, numeral 4, el procedimiento de selección de Comparación de precios como: *"Una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso solo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores."*

CONSIDERANDO: Que el Decreto No.543-12, contentivo del Reglamento de Aplicación de la Ley No.340-06, Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, establece en su artículo 46, que en el Procedimiento de Comparación de Precios, "las Entidades Contratantes deberán invitar a todos los posibles oferentes inscritos en el Registro de Proveedores del Estado que puedan atender el requerimiento".

CONSIDERANDO: Que el objeto de **PROMESE/CAL**, es la provisión de medicamentos, productos e insumos sanitarios y reactivos de laboratorio, al Sistema Público Nacional de Salud, garantizando la calidad, acceso y uso racional, de manera oportuna, segura y suficiente.

CONSIDERANDO: Que el objetivo principal del **PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES / CENTRAL DE APOYO LOGÍSTICO (PROMESE/CAL)**, es garantizar que las compras y contrataciones estén ceñidas a las normativas vigentes y a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para los oferentes.

Este Comité de Compras y Contrataciones válidamente reunido, resuelve por **unanimidad de votos**, adoptar la siguiente resolución:

PRIMERO: APROBAR como al efecto **APRUEBA**, la adquisición de estructuras metálicas y afines mediante el Procedimiento de Comparación de Precios.

SEGUNDO: APROBAR como al efecto **APRUEBA** las Especificaciones Técnicas/Fichas Técnicas, elaborado para la adquisición de estructuras metálicas y afines.

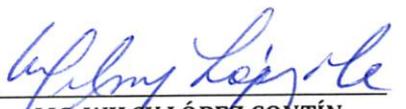
TERCERO: DESIGNAR como en efecto **DESIGNA**, a las señoras: **Ing. Sabra Roberts**, Encargada de la División de Obras, Construcciones y Servicios; y la **Lic. Loyda Montero**, Encargada de la División de Mejora y Acondicionamiento Físico, respectivamente, como peritos responsables de evaluar los aspectos de índole técnico; y **Lic. Ana Katuska Ramírez**, Abogada de la Dirección Jurídica, para evaluar los aspectos de índole legal, correspondientes a las ofertas que presentarán los oferentes participantes en el proceso para la adquisición de estructuras metálicas y afines.

CUARTO: APODERAR como al efecto **APODERA** al Departamento de Compras y Contrataciones de PROMESE/CAL, a los fines de continuar con el presente procedimiento de Comparación de Precios, y en coordinación con la Oficina de Acceso a la Información, sean publicados en el portal web de la institución y en el portal administrado por el órgano rector, los actos administrativos y demás documentos relativos al presente procedimiento de selección, dando fiel cumplimiento al Principio de Transparencia y Publicidad, establecido en la Ley No.340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

Siendo las diez horas de la mañana (10:00 a.m.) del día, mes y año supra indicados, se levanta esta acta, la cual leen los presentes y en señal de conformidad la firman al pie.


LIC. JHONATAN NATERA ROSARIO
Actuando en representación del
Dr. Enriquillo Matos,
Director General.




LIC. WILSY LÓPEZ CONTÍN
Directora Jurídica,
Asesora Legal del Comité, Miembro


LIC. ANA GUERRA GÓMEZ,
Directora Interina del Depto. de Planificación
y Desarrollo, Miembro.